



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 19/2020

Rawson (Chubut), 28 de febrero de 2020

VISTO: El Expediente N° 39.548, año 2020, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO R/ ANT LIC. PUB. N° 01/2020 EXTENCION DE RED DE GAS NATURAL – CORCOVADO (EXPTE. ADM. N° 01/20)” y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 78) mediante Dictamen N° 18/20; Asesor Técnico a fs. 80/82) Dictamen N° 5/20 y al Contador Fiscal a fs. 83/84) mediante Dictamen N° 12/20-CF.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, y atento las observaciones allí formuladas, al no ser válidas ninguna de las ofertas, debe darse como fracasada la Licitación Pública N° 01/2020.

La Municipalidad de Corcovado hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cumplido archívese.-

jp

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. subrogante Cr. José Pedro GEREZ
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES